



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM
Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

En la ciudad y Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con veintidós minutos del día lunes dos del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; el C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah, Séptimo Regidor; C. Tania Alejandra Ramírez Fernández, Octava Regidora C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor y el C. Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

El Secretario General dice:

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Ausente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Tania Alejandra Ramírez Fernández	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Ausente
C. Diego Castañón Trejo	Presidente Municipal.	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 8 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la inasistencia de la Segunda regidora Beatriz Anahí Mendoza Samos quien justifico su inasistencia por motivos de salud; así mismo se hace constar con la inasistencia del noveno Regidor Iván Alfredo Dzul Cabañas quien justifico su inasistencia por motivos personales. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM
El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las ocho horas con veinticuatro minutos del día **lunes dos del mes de Septiembre** del año **dos mil veinticuatro**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 23 de agosto de 2024;
- V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo Mediante el cual se acepta la donación de un inmueble con una superficie de 360.00 m2, que realiza el C. José Audomaro Solís Pacheco, a favor del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
- VII. Asuntos Generales;
- VIII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. **El Presidente Municipal continúa diciendo:** Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **mayoría** de los Municipios presentes asintieron por su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde a la **“Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 23 de agosto de 2024”**.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **mayoría** de los Municipales presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el "**Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 23 de agosto de 2024**", sirvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a usted que la **mayoría** de los Municipales presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación, del "**Acuerdo Mediante el cual se acepta la donación de un inmueble con una superficie de 360.00 m2, que realiza el C. José Audomaro Solís Pacheco, a favor del Municipio de Tulum, Quintana Roo;**"-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo** así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **mayoría** de los Municipales presentes expresaron por la **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.-----

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

Acuerdo mediante el cual se acepta la donación de un inmueble con una superficie de 360.00 m², que realiza el C. José Audomaro Solís Pacheco, a favor del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 fracciones I y III inciso d) y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 7°, 60, 65, 66, fracción I incisos o, 90, fracciones I y XIV, 229 fracción I, 230, fracción IV inciso d), 237 y 238 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 26, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; artículos 11 y 31, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor; por lo que,

Considerando

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomas en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece "... Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las siguientes bases:" mismas bases que se encuentran previstas para que los municipios la perciban de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) de la fracción III: "Los que adquieren por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita." entendiéndose por estos los bienes percibidos por el municipio. La anterior disposición es coincidente con lo establecido en el inciso d) de la fracción IV del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- IV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad"



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

V. Que el artículo 66, fracción I inciso o) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece como una facultad del Ayuntamiento en materia de gobierno "Adquirir bienes en las formas previstas por la ley, así como aceptar donaciones, herencias y legados."

VI. Que el artículo 238 en sus fracciones I y II de la Ley antes citada, dispone que "El Patrimonio Municipal se encuentra integrado por bienes, los cuales se clasifican en: I.- Bienes del Dominio Público." y "II.- Bienes del Dominio Privado,"

VII. Que el C. José Audomaro Solís Pacheco tiene los derechos de propiedad del inmueble con superficie de 360.00 m² ubicado en Calle S/N, entre Calle S/N, y Calle S/N; Región 011, Smza. 005, Mza. 014, Lote. 008, en la ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, con clave catastral 902011005014008- (según cédula catastral), según acredita el Instrumento Público número dos mil setecientos, de fecha 31 de julio de 2024, en la que el Licenciado César Ulyses Orozco Carrillo, Notario Público Suplente en la Notaría Número Sesenta de Playa del Carmen, Solidaridad en el estado de Quintana Roo, hace constar la Protocolización de Oficios de Certificación de Medidas y Colindancias, Autorización e Informe Catastral de Subdivisión, el cual es su deseo donar a favor del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con la finalidad de que éste lleve a cabo la construcción y operación del Centro de Bienestar Animal para protección y el bienestar de los animales abandonados, que permita un impacto positivo a la comunidad y el medio ambiente.

VIII. Que se propone que el inmueble descrito en el Considerando que antecede, se acepte en donación a favor de este municipio, perfeccionándose dicho acto mediante escritura pública en la que se haga constar el acto celebrado entre el Municipio de Tulum, Quintana Roo y el C. José Audomaro Solís Pacheco, en los términos de lo dispuesto en el artículo 66 fracción I inciso o) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás leyes vigentes y aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Acuerdan:

Primero. Se acepta la donación del inmueble con superficie de 360.00 m², que otorga el C. José Audomaro Solís Pacheco a favor del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el cual se encuentra ubicado en Calle S/N, entre Calle S/N, y Calle S/N; Región 011, Smza. 005, Mza. 014, Lote. 008, en la ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, con clave catastral 902011005014008- (según cédula catastral).

Segundo. Se aprueba que el bien inmueble con una superficie de 360.00 m² materia de la donación del presente Acuerdo forme parte del patrimonio del Municipio de Tulum Quintana Roo.

Tercero. Se instruye al **C. Diego Castañón Trejo**, en su carácter de Presidente Municipal, asistido del **Lic. Bernabé Antonio Miranda Miranda**, en su calidad de Oficial Mayor para suscribir en nombre y representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo, los instrumentos jurídicos respectivos, para la formalización y perfeccionamiento de la donación aceptada en el presente Acuerdo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Cuarto. Se instruye al **C. Bernabé Antonio Miranda Miranda**, Oficial Mayor para que una vez formalizada la donación, dicho bien se inscriba en el inventario del patrimonio del Municipio de Tulum, Quintana Roo, como bien de dominio público.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Municipio solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Quinto, Sexto, Noveno y Decimo**, así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la mayoría de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 66, fracción I, incisos c) e i), 90, fracción VI, 223 y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; dispone asimismo que es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece que el gobierno de cada Municipio estará a cargo del Ayuntamiento, siendo éste último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos,



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- V. Que el artículo 66, fracción I, incisos c) e i) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo contempla como facultad del Ayuntamiento aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, crear las unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal y reglamentar su funcionamiento.
- VI. Que el artículo 90, fracción VI de la citada Ley prevé como facultad del presidente presentar al Ayuntamiento Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso.
- VII. Que el crecimiento que ha experimentado el Municipio de Tulum en los últimos años impulsado principalmente por las obras estratégicas que en el mismo se desarrollaron, el incremento del turismo y el consecuente desarrollo urbano, si bien representa oportunidades, también conlleva desafíos importantes. Por ello, la administración pública municipal requiere de reorganizarse para adaptarse a las nuevas circunstancias, que permita dar respuesta más efectiva a las actuales demandas de la ciudadanía y mejorar las condiciones del bienestar.
- VIII. Que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, de fecha 21 de marzo de 2022 se aprobó el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, mismo que fue publicado el 3 de junio del mismo año en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el cual requiere ser modificado con la finalidad de reestructurar la administración pública municipal para el ejercicio de las facultades y obligaciones que tiene conferido este Municipio.
- IX. La presente iniciativa pretende la reorganización de la Administración Pública del Municipio, para mejorar la estructura y funciones de áreas de suma importancia para su desarrollo, la reestructura se plantea en las áreas de Secretaría General, Oficina de Presidencia, Salud, Educación, Deporte, Juventud, Turismo y Desarrollo Económico, que permita una mayor eficiencia y efectividad en el quehacer público. La reestructura busca una mejor asignación de los recursos humanos, financieros y materiales para la atención de las necesidades de la población.
- X. Por lo anteriormente expuesto, es que se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la presente reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo que fue publicado el 3 de junio de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se propone a los miembros del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno, en fecha 3 de junio de 2022, con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 12 de julio de 2023; por lo motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Único. Se reforma: el artículo 20; fracciones XI, XIII y XIV del artículo 26; fracciones XXIX y XXXVIII del artículo 30; fracción VII del artículo 31; fracción XIX del artículo 38; fracción III del artículo 39; fracciones I, II, VI, VII, XXI, XXIV y XXV del artículo 49; se modifica la denominación de la Sección Decimoprimerá; el primer párrafo y las fracciones I, II, V, X, XI, XII, XIII y XV del artículo 51; primer párrafo y fracciones II y III del artículo 52; y se modifica la denominación de la Sección Decimotercera; **Se adiciona:** las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 26 y se recorren las fracciones XIII y XIV para pasar a ser las fracciones XVII y XVIII respectivamente; las fracciones XXXIX, XL, XLI y XLII del artículo 30, y se recorre la fracción XXXVIII para pasar a la fracción XLII; fracción VIII y IX del artículo 31, y se recorre la fracción VII para pasar a la fracción IX; fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del artículo 38, y se recorre la fracción XIX para pasar a la fracción XXX; artículo 54bis; 54Ter; la Sección Decimacuarta; artículo 54 Quáter; artículo 54 Quinqués; Sección Decimoquinta; artículo 54 Sexies; artículo 54 Septies; Sección Decimosexta; artículo 54 Octies; artículo 54 Nonies; y se recorre la Sección Decimotercera para pasar a ser la Sección Decimoséptima; **Se deroga:** la fracción V del artículo 39; fracciones III, IV, V, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 49; fracciones II, III, IV y VI del artículo 50; fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI del artículo 51; fracciones IV y V del artículo 52; fracción II del artículo 78, todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

Para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA CAPÍTULO I DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Artículo 20. Las Dependencias establecerán sus correspondientes servicios de apoyo jurídico y administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática, estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios, en los términos que fije la o el Presidente Municipal.



CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA E INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRALIZADA

...

Artículo 26. ...

I. a la X. ...

XI. Dirección General de Turismo;

XII. ...

XIII. Dirección General de Salud;

XIV. Dirección General de Educación;

XV. Dirección General de Deporte y Juventud;

XVI. Dirección General de Desarrollo Económico;

XVII. Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y

XVIII. Las demás que autorice el Ayuntamiento.

Artículo 30. ...

I. a la XXVIII. ...

XXIX. Proponer al Ayuntamiento por conducto de la o el Presidente Municipal las normas, criterios y lineamientos que conforme al ámbito de su competencia le correspondan; así como los planes, programas y política sobre transporte terrestre de pasajeros y servicios auxiliares a cargo del sector público o privado;

XXX. a la XXXVII. ...

XXXVIII. Promover el establecimiento y operación de los Comités de Participación Ciudadana, Comités vecinales y consejo consultivo ciudadano en los términos de la Ley de los Municipios, Ley de Participación Ciudadana del Estado, el reglamento respectivo y los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

XXXIX. Promover, procurar y fomentar la participación y colaboración ciudadana del Municipio, en los términos de las disposiciones aplicables;

XL. Coordinar las acciones entre las Dependencias y las unidades administrativas competentes de la Administración Pública Municipal para la protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;

Sección Primera
De la Secretaría General del Ayuntamiento



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



- XLl. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución de las políticas y acciones para su protección y fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- XLII. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas, actos jurídicos celebrados o le sean asignadas por su superior jerárquico.

Artículo 31. ...

- I. a la VI. ...
- VII. Dirección de Atención Ciudadana;
- VIII. Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y
- IX. Las demás que autorice el Ayuntamiento.

Sección Quinta De la Dirección General de la Oficina de Presidencia

Artículo 38. ...

- I. a la XVIII. ...
- XIX. Formular y conducir la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades previstos en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y en los demás instrumentos de planeación que se deriven de estos, así como en las disposiciones que la o el Presidente Municipal estipule;
- XX. Establecer los lineamientos de coordinación para conducir las acciones contenidas en los planes y programas de Desarrollo Social, así como coadyuvar al desarrollo regional integral y sustentable;
- XXI. Formular y gestionar estudios, proyectos, convenios y programas con la federación, estado, municipios y órganos autónomos locales, con la finalidad de generar condiciones de Desarrollo Social, considerando los requerimientos de infraestructura y servicios de tipo social del Municipio;
- XXII. Coadyuvar con la Federación y el Estado en la elaboración de los planes regionales, sectoriales y especiales relacionados con el Desarrollo Social del Municipio, formando parte en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como darle seguimiento y vigilar su cumplimiento en aquellos en los que el Municipio deba intervenir o participar;
- XXIII. Diseñar y dar seguimiento a los programas sociales que se implementen en el Municipio, para la atención de grupos específicos y sectores de la sociedad, debiendo coordinarse con la Federación y el Estado.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



XXIV. Proponer a la o el Presidente Municipal las normas, criterios y lineamientos conforme a los cuales deberán llevarse a cabo los programas y acciones que se deriven en materia de desarrollo social y aquellas que conforme al ámbito de su competencia le correspondan;

XXV. Coordinar e integrar el padrón municipal con programas de desarrollo social y beneficiarios del Municipio, procurando mantener su debida actualización;

XXVI. Reservar y asegurar privacidad de la información personal de las y los beneficiarios, de los programas Federales y Municipales, garantizando en todo momento el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y las leyes aplicables a la materia;

XXVII. Promover la realización de estudios para determinar la viabilidad de los proyectos sobre problemas sociales de marginación, vulnerabilidad y pobreza específicos del Municipio;

XXVIII. Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de las zonas de atención prioritaria, de los sectores sociales más desprotegidos en las áreas rurales, así como de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las Dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal correspondientes y con la participación de los sectores social y privado;

XXIX. Auxiliar a la o el Presidente Municipal en su representación con las dependencias y entidades Federales y Estatales en materia de Desarrollo Social, y

XXX. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas, actos jurídicos celebrados o le sean asignadas por su superior jerárquico.

Artículo 39. ...

I. a la II. ...

III. Dirección de Comunicación Social y Eventos;

IV. ...

V. Derogada.

VI. ...

Sección Décima De la Dirección General de Bienestar

Artículo 49. ...

I. Formular y conducir la política general para fortalecer el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la ciudadanía, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades previstos en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y en los demás instrumentos de planeación que se deriven de estos, así como en las disposiciones que la o el Presidente Municipal estipule;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

II. Establecer los lineamientos de coordinación para conducir las acciones contenidas en los planes y programas de su competencia;

III. Derogada.

IV. Derogada.

V. Derogada.

VI. Proponer a la o el Presidente Municipal las normas, criterios y lineamientos conforme a los cuales deberán llevarse a cabo los programas y acciones que se deriven en materia de bienestar, cultura e igualdad de género y aquellas que conforme al ámbito de su competencia le correspondan;

VII. Coordinar y dirigir los programas de cultura, recreación e igual de género que estén a cargo del Ayuntamiento;

VIII. Derogada.

IX. Derogada.

X. Derogada.

XI. ...

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

XV. Derogada.

XVI. ...

XVII. Derogada.

XVIII. Derogada.

XIX. Derogada.

XX. Derogada

XXI. Auxiliar a la o el Presidente Municipal en su representación con las dependencias y entidades Federales y Estatales en materia de su competencia;

XXII. a la XXIII. ...

XXIV. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo Anual en materia competencia de la Dependencia y unidades administrativas que la integran, que contenga los objetivos estratégicos, indicadores de desempeño, proyectos, actividades y metas, supervisando su oportuna y correcta ejecución;

XXV. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter municipal en materia de bienestar;



XXVI. ...
Artículo 50. ...

- I. ...
- II. Derogada.
- III. Derogada.
- IV. Derogada.
- V. ...
- VI. Derogada.

...

**Sección Decimoprimer
De la Dirección General de Turismo**

Artículo 51. La o el titular de la Dirección General de Turismo en el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las funciones siguientes:

- I. Regular, conducir, ejecutar y evaluar las políticas y programas de promoción turística;
- II. Elaborar planes y proyectos en materia de promoción turística generando los lineamientos y estrategias para fortalecer al Municipio en infraestructura;
- III. ...
- IV. Derogada.
- V. Asesorar en materia de desarrollo turístico, tanto a las dependencias y entidades de sector público como al privado, con observancia a las disposiciones en materia de inclusión laboral y perspectiva de género;
- VI. Derogada.
- VII. Derogada.
- VIII. Derogada.
- IX. Derogada.
- X. Integrar programas de participación social que asegure la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y los programas sectoriales para el fomento del turismo, incorporando la perspectiva de género;
- XI. Promover en coordinación con las autoridades competentes la realización de ferias, exposiciones y congresos de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades turísticas;
- XII. Diseñar en colaboración con las autoridades competentes, los eventos y acciones de promoción turística conforme a las leyes aplicables a la materia;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



III. Proponer a la o el Presidente Municipal las normas, criterios y lineamientos conforme a los cuales deberán llevarse a cabo los programas y acciones en materia salud, y aquellas que conforme al ámbito de su competencia le correspondan;

IV. Coordinar y dirigir los programas de salud que estén a cargo del Ayuntamiento;

V. Desarrollar programas, proyectos y acciones de salud pública acordes con los sistemas nacional y estatal de salud;

VI. Participar en coordinación con las dependencias federal y estatal respectivas, en campañas de prevención de enfermedades de la población del Municipio;

VII. Promover la conservación de un ambiente saludable que permita la prevención de enfermedades a través de eliminación en el medio ambiente de factores de riesgo, desencadenantes, precipitantes o multiplicadores;

VIII. Auxiliar a la o el Presidente Municipal en su representación con las dependencias y entidades Federales y Estatales en materia de Salud;

IX. Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dependencia, para su análisis y aprobación en su caso;

X. Vigilar el correcto y oportuno ejercicio del presupuesto que le sea autorizado, en los términos de la legislación y controles administrativos aplicables;

XI. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo Anual en materia de Salud de la Dependencia y unidades administrativas que la integran, que contenga los objetivos estratégicos, indicadores de desempeño, proyectos, actividades y metas que permitan mejorar el acceso a la salud de los habitantes del Municipio, en concordancia con los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, supervisando su oportuna y correcta ejecución;

XII. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter municipal, en materia de salud, y

XIII. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas, actos jurídicos celebrados o le sean asignadas por su superior jerárquico.

Artículo 54 Ter. La Dirección General de Salud para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de sus asuntos contará con las unidades administrativas siguientes:

I. Despacho de la Dirección General de Salud;

a). Coordinación Administrativa;

b). Unidad Jurídica;

c). Departamento de Control de Gestión Administrativa;

II. Dirección de Asistencia Médica y Farmacéutica;

III. Dirección de Prevención de Riesgos Sanitarios;

IV. Dirección de Centros de Salud, y



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



V. Las demás que autorice el Ayuntamiento.

Las unidades administrativas a que se refiere el presente artículo, tendrán los departamentos, coordinaciones y demás áreas que disponga el Reglamento Interior de esta propia Dependencia y por el que se regirán.

Sección Decimocuarta De la Dirección General Educación

Artículo 54 Quáter. La o el titular de la Dirección General de Educación en el despacho de los asuntos de su competencia, además de lo establecido en otras disposiciones jurídicas, tendrá las funciones siguientes:

- I. Formular y conducir la política de educación en el Municipio, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades previstos en previstos en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y en los demás instrumentos de planeación que se deriven de estos, así como en las disposiciones que la o el Presidente Municipal estipule;
- II. Establecer los lineamientos de coordinación para ejecución de los planes y programas en materia de educación en el Municipio;
- III. Proponer a la o el Presidente Municipal las normas, criterios y lineamientos conforme a los cuales deberán llevarse a cabo los programas y acciones en materia de educación en el Municipio, así como aquellos que conforme al ámbito de su competencia le correspondan;
- IV. Formular acciones en materia de educación conforme al ámbito de su competencia;
- V. Impulsar el desarrollo escolar y las actividades extraescolares que estimulen el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- VI. Coordinar programas para la entrega de becas y útiles escolares;
- VII. Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dependencia, para su análisis y aprobación en su caso;
- VIII. Vigilar el correcto y oportuno ejercicio del presupuesto que le sea autorizado, en los términos de la legislación y controles administrativos aplicables;
- IX. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo Anual en materia de educación de la Dependencia y unidades administrativas que la integran, que contenga los objetivos estratégicos, indicadores de desempeño, proyectos, actividades y metas que permitan mejorar la educación en el Municipio, supervisando su oportuna y correcta ejecución;
- X. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter municipal, en materia educación; y
- XI. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas, actos jurídicos celebrados o le sean asignadas por su superior jerárquico.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Artículo 54 Quinquies. La Dirección General de Educación para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de sus asuntos contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Despacho de la Dirección General de Educación;
 - a). Coordinación Administrativa;
 - b). Unidad Jurídica;
 - c). Departamento de Control de Gestión Administrativa;
- II. Dirección de Enlace Educativo;
 - III. Dirección de Becas;
 - IV. Dirección de Bibliotecas, y
 - V. Las demás que autorice el Ayuntamiento.

Las unidades administrativas a que se refiere el presente artículo, tendrán los departamentos, coordinaciones y demás áreas que disponga el Reglamento Interior de esta propia Dependencia y por el que se regirán.

Sección Decimoquinta De la Dirección General de Juventud y Deporte

Artículo 54 Sexies. La o el titular de la Dirección General de Juventud y Deporte en el despacho de los asuntos de su competencia, además de lo establecido en otras disposiciones jurídicas, tendrá las funciones siguientes:

- I. Formular y conducir la política en materia de juventud y deporte en el Municipio, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades previstos en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y en los demás instrumentos de planeación que se deriven de estos, así como en las disposiciones que la o el Presidente Municipal estipule;
- II. Establecer los lineamientos de coordinación para ejecución de los planes y programas en materia de juventud y deporte en el Municipio;
- III. Proponer a la o el Presidente Municipal las normas, criterios y lineamientos conforme a los cuales deberán llevarse a cabo los programas y acciones en materia de juventud y deporte en el Municipio, así como aquellos que conforme al ámbito de su competencia le correspondan;
- IV. Coordinar y dirigir los programas que propicien el desarrollo integral de la juventud y promueva el deporte en el Municipio;
- V. Promover programas de capacitación para los jóvenes;
- VI. Promover espacios y eventos que permitan la atención de la problemática en la juventud;
- VII. Promover acciones que incentiven el emprendimiento y empoderamiento de la juventud.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



VIII. Propiciar la participación y el desarrollo de la actividad física, deportiva y recreativa en toda la población del Municipio de Tulum;

IX. Administrar, operar, implementar y desarrollar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones deportivas Municipales, determinadas como bienes patrimoniales para la práctica pública de disciplinas deportivas;

X. Promover la constitución de los Comités y/u organismos deportivos para la supervisión de las instalaciones deportivas y vigilar que dichos organismos cumplan con el objeto determinado, así como su respectiva renovación al inicio de cada Administración Pública;

XI. Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Dependencia, para su análisis y aprobación en su caso;

XII. Vigilar el correcto y oportuno ejercicio del presupuesto que le sea autorizado, en los términos de la legislación y controles administrativos aplicables;

XIII. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo Anual en materia de juventud y deporte de la Dependencia y unidades administrativas que la integran, que contenga los objetivos estratégicos, indicadores de desempeño, proyectos, actividades y metas que permitan mejorar el desarrollo integral de la juventud y promueva el deporte en el Municipio, supervisando su oportuna y correcta ejecución;

XIV. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de carácter municipal, en materia de juventud y deporte, y

XV. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas, actos jurídicos celebrados o le sean asignadas por su superior jerárquico.

Artículo 54 Septies. La Dirección General de Juventud y Deporte para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de sus asuntos contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Despacho de la Dirección General de Juventud y Deporte;
 - a). Coordinación Administrativa;
 - b). Unidad Jurídica;
 - c). Departamento de Control de Gestión Administrativa;
- II. Dirección de Deporte;
- III. Dirección de Juventud, y
- IV. Las demás que autorice el Ayuntamiento.

Las unidades administrativas a que se refiere el presente artículo, tendrán los departamentos, coordinaciones y demás áreas que disponga el Reglamento Interior de esta propia Dependencia y pgr el que se regirán.

Sección Decimosexta



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



De la Dirección General de Desarrollo Económico

Artículo 54 Octies. La o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico en el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las funciones siguientes:

- I. Regular, conducir, ejecutar y evaluar las políticas y programas de promoción y fomento en materia de comercio y servicios, así como estrategias para impulsar las acciones de crecimiento y competitividad regional, promoviendo la participación de inversión privada o pública, nacional o extranjera en el ramo de su competencia;
- II. Elaborar planes y proyectos en materia de desarrollo municipal y fomento de la competitividad económica, generando los lineamientos y estrategias para fortalecer al Municipio en infraestructura económica;
- III. Proponer y gestionar convenios de colaboración o acuerdos en la materia de su competencia con los organismos del sector del orden Federal y Estatal;
- IV. Conducir en coordinación con las Dependencias y unidades administrativas de la Administración, acciones para la simplificación administrativa y la mejora regulatoria, así como facilitar los trámites e instrumentos normativos de carácter Municipal, destinados a regular y promover el desarrollo económico;
- V. Asesorar en materia económica, tanto a las dependencias y entidades de sector público como al privado;
- VI. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios en el Municipio; así como difundir los sistemas y procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento de la producción y el empleo con la finalidad de lograr un desarrollo económico, social y la competitividad;
- VII. Proponer a la o el Presidente Municipal, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de coordinación con instituciones que permitan incentivar el desarrollo y las inversiones;
- VIII. Fomentar el desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas, así como promover la organización y programas institucionales sobre incubadoras de negocios donde se desarrolle la producción económica de los artesanos, empresas familiares, rurales y urbanas, en coordinación con las autoridades competentes;
- IX. Promover el sistema de apertura rápida de empresas en el Municipio, desarrollo y modernización del sector empresarial, mediante asesorías financieras y técnicas a través de las dependencias federales y estatales y con la intervención que le corresponda al sector privado;
- X. Integrar programas de participación social que asegure la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y los programas sectoriales para el desarrollo económico;
- XI. Promover en coordinación con las autoridades competentes la realización de ferias, exposiciones y congresos de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a las actividades comerciales, artesanales, fomento agropecuario, pesca y todas aquellas que aporten al desarrollo económico del Municipio;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



XII. Diseñar en colaboración con las autoridades competentes, los eventos y acciones para el desarrollo económico, inversión local, nacional y extranjera, conforme a las leyes aplicables a la materia;

XIII. Fomentar el desarrollo económico con la participación de las dependencias públicas federales, estatales y municipales, así como del sector social y privado a través de programas específicos en la materia;

XIV. Promover el desarrollo de la infraestructura económica, estimulando la participación de los sectores de la población involucrada, a fin de elevar la calidad en la prestación de los servicios y el desarrollo económico sustentable;

XV. Fortalecer la relación entre el Municipio y los diferentes sectores empresariales a través de eventos que les brinden un espacio de opinión en la toma de decisiones del Ayuntamiento;

XVI. Fomentar la creación de empleos en el Municipio, mediante la realización de ferias, congresos en coordinación con el sector público, privado y social;

XVII. Coordinar e impulsar un sistema de apertura rápida de empresas con la finalidad de reducir el tiempo y esfuerzo de los contribuyentes en la especie;

XVIII. Coordinar el seguimiento a los convenios de colaboración que el Municipio celebre entre los gobiernos federal y estatal, o con los organismos públicos o privados y tengan relación con la mejora regulatoria del Municipio o le sean encomendados directamente;

XIX. Regular y administrar la actividad comercial y de servicios en la vía pública, conforme a la normatividad aplicable en la materia;

XX. Presentar el anteproyecto de presupuesto de la Dependencia, para su análisis y aprobación en su caso;

XXI. Vigilar el correcto y oportuno ejercicio del presupuesto autorizado, en los términos de la legislación y controles administrativos aplicables;

XXII. Elaborar y presentar el plan de trabajo anual de la Dependencia y unidades administrativas que la integran, que contenga los objetivos estratégicos, indicadores de desempeño, proyectos, actividades y metas y supervisar su oportuna y correcta ejecución, y

XXIII. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas, actos jurídicos celebrados o le sean asignadas por su superior jerárquico.

Artículo 54 Nonies. La Dirección General de Desarrollo Económico para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo de su competencia, contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Despacho de la Dirección General de Desarrollo Económico;
 - a). Coordinación Administrativa;
 - b). Unidad Jurídica;
 - c). Departamento de Control de Gestión Administrativa;



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



- II. Dirección de Planeación y Estrategias Económicas;
- III. Dirección de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesquero;
- IV. Dirección de Comercio;
- V. Dirección de Mejora Regulatoria, y
- VI. Las demás que autorice el Ayuntamiento.

Las unidades administrativas a que se refiere el presente artículo, tendrán los departamentos, coordinaciones y demás áreas que disponga el Reglamento Interior de esta propia Dependencia y por el que se regirán.

**Sección Decimoséptima
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana**

...

**TÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA
CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA E INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DESCENTRALIZADA**

...

Artículo 78. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, la Administración Pública Descentralizada, contará con las entidades siguientes:

- I. ...
- II. Derogada.
- III. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.

Las Dependencias y unidades administrativas que se crean con el presente Acuerdo entran en funciones a partir del nombramiento del Titular de la misma.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercero.- Las menciones contenidas en otras disposiciones legales o administrativas, respecto de las Dependencias o unidades administrativas cuyas denominaciones y funciones se reforman en virtud del presente Acuerdo, se entenderán referidas a aquellas que, respectivamente, adquieran tales funciones conforme lo dispone el presente Acuerdo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Cuarto.- Los asuntos que se encuentren en trámite en las unidades administrativas que cambian de denominación o de adscripción en virtud del presente Acuerdo, pasarán a la Dependencia o unidades administrativas que el mismo dispone.

Quinto.- Las atribuciones y estructura orgánica de las Dependencias y unidades administrativas que se encuentran vigentes antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se subrogan a las atribuciones que en el presente Acuerdo se les atribuye, conforme a la naturaleza de la materia que le corresponde.

Sexto.- Los derechos y obligaciones contractuales contraídos por las Dependencias cuya denominación se haya modificado en el presente Acuerdo, se entenderán asumidos por la Dependencia que la sustituya en atribuciones.

Séptimo.- Se instruye a la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal llevar a cabo las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias para dotar de recursos financieros, humanos y materiales para la operación de la Dirección General de Salud, Dirección General de Educación, Dirección General de Deporte y Juventud y Dirección General de Desarrollo Económico y las unidades administrativas que las conforman, atendiendo a la legislación aplicable en materia administrativa y presupuestal. El personal que actualmente labora en las unidades administrativas que se reestructuran deberá reasignarse.

Octavo.- Los titulares de las nuevas Dependencias de la Administración Pública Municipal que contempla el presente Acuerdo deberán elaborar y proponer al Ayuntamiento para su aprobación los Reglamentos Interiores respectivos, en un plazo no mayor de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo. Hasta en tanto se emitan los Reglamentos respectivos, las Dependencias y unidades administrativas seguirán aplicando las disposiciones que les correspondan del Reglamento Interior de la Dirección General de Bienestar del Municipio de Tulum, Quintana Roo y el Reglamento Interior de la Dirección General de Turismo y Economía del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Noveno.- La Tesorería Municipal realizará las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos conforme a la legislación aplicable, atendiendo a las nuevas Dependencias y unidades administrativas que contempla el presente Acuerdo, a efecto de realizar las modificaciones que se requieran en los Programas Operativos Anuales.

Decimo.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Quinto regidor, Carlos Adolfo Coral Basulto, en el uso de la voz manifiesta: Gracias señor presidente, con su venia y autorización de mis compañeros integrantes de este cabildo, para no extenderme demasiado, un breve comentario en una participación anterior casi al inicio de esta administración señalé con respecto de una dirección que en este apartado señor presidente que se acaba que acaba de terminar la lectura al Secretario General se vuelve a poner a nivel de dirección entonces me gustaría sugerir nuevamente retomen el análisis con respecto a la dirección de mejora



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



regulatoria señor presidente, en una sesión al inicio de esta administración no recuerdo exactamente cuál señalé los motivos, no obstante me gustaría traerlo de nuevo a esta sesión para decir la mejora regulatoria es una política pública que busca generar normas claras trámites y servicios simplificados y crear instituciones eficaces para su aplicación algunos de sus objetivos son promover la eficacia y la eficiencia gubernamental, fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad optimizar tiempos proteger los intereses de la sociedad al menor costo posible disminuir la capacidad de la burocracia de obstruir el funcionamiento de la economía en ese sentido señor presidente y compañeros integrantes de este Cabildo tenemos que lo correcto sería elevar esta dirección a un nivel jerárquico superior de tal forma que pueda cumplir con eficiencia y eficacia esto lineamientos por los cuales existen, hay una Ley General en materia de este de este tema y este y en el nivel en el que está pues no puede hacer uso de todas estas funciones cuánto.

Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sirvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **mayoría** de los Municipales presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sirvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde a los **Asuntos Generales**.

El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.

El Quinto regidor, Carlos Adolfo Coral Basulto, en uso de la voz manifiesta: Tengo a bien comentarle señor presidente asistí a hace unos días al foro denominado diagnóstico y prospectiva para los instrumentos de planeación urbana centros de población, plan de desarrollo urbano de centro poblacional Tulum y el plan de desarrollo urbano del centro poblacional Tulum-coba, que se llevó a cabo en el Colegio de ingenieros y arquitectos de este municipio, así las cosas a decir de los demás asistentes el evento fue organizado por el Ayuntamiento de Tulum, Cabe mencionar que no fue invitado oficialmente a este evento pese a que la comisión que presido hasta la fecha es la de obra y servicios públicos municipales, es por la invitación del ingeniero Jorge Portilla Manica, que aunque ya ha avanzado el foro el de la voz acudí y participé con comentarios y propuestas, no obstante vale la pena mencionar que el foro fue por demás importante pues los temas que se trataron representan los principales problemas en materia urbanística del municipio sólo por mencionar algunos la necesidad de un libramiento para el tránsito pesado, movilidad vehicular y ciclismo, drenaje, lineamientos para la construcción de vialidades correctamente, temas de asentamientos humanos en materia de desarrollo urbano, inconvenientes de tránsito vehicular entre otros, llama la atención presidente, compañeros regidores y síndico el hecho que durante el desarrollo del mencionado evento brillaron los directores generales de las áreas municipales pertinentes en la materia del foro lo que es una lástima, es decir que brillaron pero por su ausencia nunca se apersonó ni el de desarrollo territorial urbano y sustentable



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Lorenzo Miranda Miranda, bueno, este en particular se ha caracterizado por no asistir a los compromisos administrativos por ejemplo las sesiones del COPLADEMUN, no asistió el de planeación Jesús Sandy Interian, ni tampoco el de infraestructura pública Carlos Irama Moguel, quien incluso tenía una ponencia programada para el día miércoles 24 de julio con el título de infraestructura pública urbana, notese que el nombre de la ponencia indica que era materia de su competencia, ante este hecho, el conductor del evento tuvo que improvisar una participación con un integrante del auditorio conecedor en este ramo, y mucho menos le director de tránsito Erick Bojórquez a quien únicamente se le ve en las fotos de los eventos y eso solo cuando acude el presidente pues ni siquiera ha sido capaz de pronunciarse públicamente respecto a la demanda social por la mecanica de trabajo de los elementos a su mando cuyo uso indiscriminado y cobros excesivos están causando impacto negativo no sólo en locales sino también en turistas extranjeros y nacionales lástima lastimando la imagen que deberían llevarse de Tulum esta queja llega a este regidor directamente de la ciudadana Edith Mendoza pino ex alcaldesa de este municipio, es importante mencionar que en cuestiones policiales es conocido que los elementos deben seguir las órdenes de sus mandos y en este mismo sentido los mandos deben hacerse responsables de sus órdenes si no funcionaron como esperaban aceptar la responsabilidad y darle la cara a la ciudadanía más en este caso donde ese director nadie lo conoce y luego entonces nadie sabe a quién dirigirse, esconderse significa que sus intenciones son una únicamente extorsionar al pueblo e intentar pasar desapercibido. Acudieron a esta reunión y cumplieron sus participaciones los funcionarios públicos comprometidos de los órdenes de gobierno estatal y federal hago la precisión que muchas de estas palabras fueron expresadas a mi persona por los asistentes al foro por ejemplo la licenciada María de Guadalupe Pérez conocida activista social y ecologista me solicitó textualmente que en mi calidad de regidor fungiera como portavoz del sentir colectivo posteriormente acudí también al foro y nominado programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Tulum donde las ausencias también se hicieron notar, me atrevo a solicitarle señor presidente lleve a cabo una reunión con su gabinete y ponga orden, ese es su deber como Ejecutivo municipal, funcionarios públicos apáticos y con poco o nulo compromiso social son los que Tulum no necesita desafortunadamente tengo que mencionar aquí pues tal parece que nadie ve lo que acontece en este municipio acaba de suceder otra muy penosa desgracia precisamente por la falta de planeación urbana por la que Tulum ha atravesado una muerte más de una mujer en bicicleta por un conductor de un vehículo pesado que no pudo visualizarla y que atravesaba la Mancha urbana, no es la primera vez que pasa, la zona lleva ya varias tragedias y el problema no se ha atendido, los responsables de las áreas administrativas deben cumplir con su deber trabajar coordinados y atender los problemas del municipio la realidad actual es que no existe un trabajo con una sola línea de acción no hay labor de equipo y peor aún la información necesaria no fluye y no se comparte ni siquiera la que debe ser de carácter pública por mandato de la ley se oculta dolosamente seguramente por algún interés esto también se expresó enfáticamente en el foro pues los expositores y ponentes tuvieron que conseguir los mapas, planos e información por sus propios medios puesto a que decir de ellos mismos los funcionarios públicos resguardantes se los negaron, así las cosas no todo es reprochar por funcionarios públicos ausentes también es de reconocer a quienes sí mostraron intención de participar en el mejoramiento de las condiciones de vida de Tulum sólo por mencionar algunos y sin menospreciar a otros que también se desempeñan ejemplarmente la arquitecta Libertad Vázquez directora de ecología, dirigió el desarrollo de los eventos de participación social antes mencionados y el arquitecto Carlos Pulido quien participó siempre siendo propositivo, en este sentido señor presidente cabe en este momento con fundamento en el artículo 93 fracción VII de la ley de los municipios del Estado de Quintana Roo, tenga bien considerar como iniciativa de esta regiduría la modificación o adecuación del proyecto de obra correspondiente a la avenida Polar el cual pues hasta el día de hoy se ha caracterizado pues por ocasionar diferentes problemas de tránsito vehicular sin menospreciar el proyecto porque al final de cuentas tiene bien la intención de mejorar la imagen urbana de Tulum si es una viabilidad que representa la principal arteria de despeje de la avenida principal Avenida Tulum pero que en este momento pues al no tener este un libramiento para poder, valga la redundancia, pues librar lo la cabecera municipal pues se congestiona esa vía demasiado uno de los problemas que se presenta ha sido embotellamiento



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



y retraso en horas pico del tráfico vehicular, debe detener el tráfico para poder estacionarte o bien bajar del vehículo, las esquinas representan un peligro ya que dificultan la maniobrabilidad para todo tipo de vehículos al incorporarse de una avenida perpendicular hacia la calle Polar Poniente es decir no se respetó el radio de giro versus el radio de curvatura, los vecinos y turistas perdieron espacio para estacionar su vehículo por lo que ahora lo colocan en las banquetas obstruyendo el paso peatonal perdiendo así el objetivo de garantizar la seguridad de los peatones en la calle polar Poniente se encuentra la entrada para los autobuses de la Terminal ADO por lo cual aumenta el riesgo de accidentes los negocios locales tienen dificultad para realizar la carga y descarga de sus productos al no tener un espacio para estacionar su vehículo las bancas y objetos colocados en la acera principalmente cerca de las esquinas obstruyen la visibilidad de los conductores al momento de incorporarse a la calle Polar Poniente entre otros problemas señor presidente, por lo tanto téngalo en consideración eso sin dejar de lado una de las principales quejas que llegaron la regiduría con respecto de los usos de suelo en esa avenida pues al parecer no fueron consultados los propietarios de uso de suelo que fueron extendidos hace muchísimos años y los que recibieron impacto por esa vía, los fenómenos sociales de nuestro municipio vuelven la situación crítica y requiere un solo frente y una estrategia coordinada, es más común la soberbia y la egolatría que la disposición y voluntad de colaboración sentido común y humano en la administración pública que tanto se requiere funcionarios públicos con ganas de servir y trabajar responsablemente, tiene funcionarios públicos muy cerca de usted presidente tomando determinaciones que competen exclusivamente al presidente municipal por ejemplo el actual oficial mayor del ayuntamiento Antonio Miranda a quien acudí en defensa de una causa legítima pues de forma por demás discriminatoria está despidiendo sin causa legal que lo motive a todo aquel que se negó y que no quiso apoyar a su proyecto político y me amenaza diciendo no llesves las cosas a un escenario que no puedas controlar, me amenaza a mí como si mi nombre estuviera inmerso en carpetas de investigación por desfalco de las arcas públicas debe tener mucho cuidado de esta situación tome el control y determine al respecto por ministerio legal, en usted recae el mandato del Ejecutivo y para bien o para mal ha sido electo para otro periodo administrativo de usted depende que el pueblo se lo reconozca o se lo demande yo ya estoy de salida señor presidente ya no los fastidiaré más o al menos eso es lo que piensan pues desde cualquier posición defenderé los ideales de un Tulum próspero y equitativo, personalmente soy un hombre con mucha fe en mis ideales, férrea esperanza de realizarlos por amor a la humanidad por amor a Tulum, es cuanto señor presidente.

Presidente Municipal responde diciendo: Muchas gracias regidor vamos a tomar en cuenta todas las peticiones y todo lo que nos dijo tiene razón en algunos puntos de que pues ya no somos un pueblo lo que siempre he dicho ya somos una ciudad entonces necesitamos obviamente tener no una visión a corto plazo sino a largo plazo tener mejor infraestructura lo que nos comprometimos el nuevo libramiento que hemos estado trabajando ya tenemos mesas de trabajo que es un proyecto que vamos de la mano más con el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal porque pues solos no se puede pero es algo que nos comprometimos y se va a hacer, yo creo que porque ya hace falta, como tú lo has dicho es algo importantísimo, por el tráfico que tenemos ahorita que nuestra avenida principal pues es la carretera federal o sea la entonces tenemos que hacer nosotros un libramiento como sea, pero sí de la mano del Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, hasta de la misma iniciativa privada y lo vamos a hacer, vamos a empezar a que haya un cambio moderno siempre y cuando respetando la sustentabilidad y el medio ambiente que es lo que nos caracteriza como un destino encantador y un destino que todo mundo turísticamente hablando bien entonces vamos a respetar de nuestra flora y fauna y vamos a comprometernos un municipio para salvaguardar la integridad la seguridad y la salud de las ciudadanos y lo mínimo que tenemos que hacer pues es responder en la parte también de infraestructura, de salud, de seguridad todo lo que nos ha dicho, la parte de tránsito es muy importante también, entonces todo eso lo estamos tomando en cuenta para que la próxima administración sea una administración transparente y obviamente al servicio de la situación ciudadanas. Muchas gracias mi querido regidor Gracias.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Presidente Municipal continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.....

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión**.....

El Presidente Municipal dice: En virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión**. Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las nueve horas con treinta minutos del día **lunes dos del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro**, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Muchas gracias a todos por su asistencia.....

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo......

C. **Diego Castañón Trejo.**

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. **María Teresa Arana Sánchez.**
Síndico Municipal.

C. **David Maniánces Tah Balam.**
Primer Regidor.

Ausente

C. **Beatriz Anahí Mendoza Samos.**
Segunda Regidora.

C. **Martín Dzib Chimal.**
Tercer Regidor.

C. **Fany Adriana Gallegos Sánchez.**
Cuarta Regidora.

C. **Carlos Adolfo Coral Basulto.**
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah.
Séptimo Regidor.

C. Tania Alejandra Ramírez Fernández.
Octava Regidora.

Ausente
C. Iván Alfredo Dzul-Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Lic. Bernabé Jehosafat Pech Ramírez.
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM